

Por Jessika Becerra
AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Para el sistema bancario que opera en México ya es costumbre pagar multas por afectar a sus clientes.

Reforma verificó que la banca incumple constantemente la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros (LTOSF), que es la que protege a los clientes bancarios de altos costos.

Sin embargo, expertos consultados aseguran que las multas que pagan son bajas.

Muestra de los constantes incumplimientos es lo que ha pasado con sus evaluaciones sobre el crédito de nómina que realizó la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

En abril de 2010 los bancos reprobaron la evaluación que hizo este organismo.

Pero para junio de 2014 volvieron a tener resultados negativos, pese a que es uno de los productos que más colocan entre los mexicanos.

En los últimos 3 años, el sector se hizo acreedor a 454 multas principalmente por emitir tarjetas de crédito sin solicitud del usuario, responder a los requerimientos de CONDUSEF de forma extemporánea e incumplir la normativa de transparencia de costos en contratos de adhesión, estados de cuenta y publicidad.

Estas sanciones suman en conjunto 21 millones de pesos desde 2011 a la fecha.

Para Enrique Díaz Infante, investigador del Centro de Estudios Espinosa Yglesias, las multas que aplica Comisión a los bancos son irrisorias respecto a sus utilidades.

“Las multas debieran ser un porcentaje de las ganancias de los bancos, en lugar de estar indexadas al salario mínimo, pues esto hace que la CONDUSEF sea un regulador débil.

“En un mercado complejo como el financiero, se deja al usuario sin defensa y si no le duelen las multas a los bancos van a seguir cometiendo malas conductas”, comentó Díaz Infante.

Edna Barba y Lara, miembro de la vicepresidencia Jurídica de CONDUSEF, consideró que las multas de ese organismo repercuten directamente en el prestigio de la institución financiera sin importar el monto de las mismas, que incluso son más altas que en Perú y Colombia.

Señaló que la LTOSF establece en sus artículos 42 y 43, sanciones mínimas de 2 mil y 4 mil días de salario, lo que equivale a 134 mil 580 pesos y 269 mil 160 respectivamente, según el tipo de incumplimiento.

La Comisión reconoce que multar a una institución financiera le puede llevar un año y medio como sucedió en la evaluación de transparencia de crédito de nómina, ya que primero les hace observaciones y les pide correcciones a los bancos.

Sin embargo, también sabe que la sanción no es garantía de que se resuelva la opacidad con la que actúan los bancos con sus contratos de adhesión, estados de cuenta y publicidad.